

PROCEDIMIENTO: ELABORACION, EJECUCION Y LIQUIDACION DE CONTRATOS			POLICIA NACIONAL		
INFORME SUPERVISORES SEGUIMIENTO CONTRACTUAL					
Versión: 4					
Ibagué, 05 de ENERO 2021					
No. 01 UPRES TOLIMA					
Señor Coronel JOVANY ALEXANDER BENAVIDES QUIMBAYO € Comandante Policía Metropolitana de Ibagué Ciudad -					
Asunto: Informe de supervisión Contrato No. 87-7-20170-20					
1. PRÓRROGA No.		2. ACLARATORIO No.		3. MODIFICATORIO No.	
INICIO:		FECHA:		FECHA:	
TERMINO:		FECHA:		FECHA:	
Mes Reportado: DICIEMBRE					
15. OBSERVACIONES					
VALOR TOTAL \$8 000 000.00 VIGENCIA ACTUAL 2020 \$7 000 000.00 VIGENCIA FUTURA 2021 \$1 000 000.00					

19. RELACIÓN DE OBLIGACIONES INCUMPLIDAS		
20. ÍTEM Y/O NUMERAL	21. DESCRIPCIÓN DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	22. OBSERVACIÓN Y SOPORTES QUE EVIDENCIAN EL INCUMPLIMIENTO.
	23. DOCUMENTOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS ESTABLECIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, INCLUYENDO LAS AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL, Y OTROS.	
24. ÍTEM Y/O NUMERAL	25. DESCRIPCIÓN DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	26. OBSERVACIÓN Y SOPORTES QUE EVIDENCIAN EL CUMPLIMIENTO.
	PAQUETES EXÁMENES PERSONAL ASISTENCIAL	
1	Exámenes Médico Ocupacional (Ingreso, periódico o retiro) realizado por Médico Especialista en Salud Ocupacional con énfasis en sistema osteomuscular, sistema cardiorrespiratorio y piel Visiometría Glicemia Coeficiente total Triglicéridos Cuadro Hemático	SI CUMPLE
2	EQUIPOS E INSTALACIONESE contratista debe contar con la habilitación de todos los servicios requeridos en una misma sede en la cual se prestará el servicio, la cual debe encontrarse vigente de acuerdo con lo establecido en la Resolución Numero 3100 de 2019 Ministerio de Salud y Protección Social por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud. Para lo cual deberá anexar copia de la misma.	SI CUMPLE
3	El contratista tiene la (s) licencia de salud ocupacional vigente expedida por la respectiva Secretaría de Salud de las sedes donde se prestará el servicio, según lo dispuesto en la Resolución 004502 de 2012. Para lo cual deberá anexar copia de la misma.	SI CUMPLE
4	El contratista garantiza que cuenta con los consultorios para la valoración médica, osteomuscular y visiometría que garantizan la privacidad del acto y áreas específicas para exámenes de apoyo y complementarios dentro de la misma sede orientada.	SI CUMPLE
5	El contratista deberá contar con los medios tecnológicos necesarios y disponibles para el diligenciamiento de la Historia Clínica Ocupacional, realizar las valoraciones médicas ocupacionales, Osteomusculares, visiometría y las pruebas de laboratorio necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.	SI CUMPLE
6	El contratista debe habilitar líneas telefónicas de lunes a viernes en jornada laboral de 7:30 am a 12 m y de 2:00 pm a 6:00 pm y sábados de 7:30 am a 12 m, disponibles para la inscripción y resolución de dudas por parte de los usuarios, con el fin que se garantice la adecuada asignación de citas.	SI CUMPLE
7	PROCEDEMIENTOS Y RESULTADOS DE LAS VALORACIONES El contratista garantiza que dará aplicación al anexo No. 2 del instructivo No. 004 SUSAN GUJAH del 9 de abril de 2019 "INSTRUCCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST EN EL ÁMBITO SALUD" de la Dirección de Salud, en el cual se establecen los programas para la realización de las valoraciones y exámenes médicos ocupacionales. El cual se anexa al proceso. Ver Anexo No. 13	SI CUMPLE
8	El contratista dará prioridad a la realización de las valoraciones médicas de retiro una vez la persona retirada solicite la cita correspondiente, el cual deberá encontrarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del retiro, entendiéndose que es un derecho que le asiste de acuerdo a lo establecido en el numeral 7 de artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo.	SI CUMPLE
9	El contratista debe asegurar que el candidato al examen diligencie previamente el consentimiento informado autorizando la remisión de la copia de la historia clínica al médico del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo de la regional de aseguramiento N°2, así como la inclusión de la información en la base de datos que se remite periódicamente al médico mencionado.	SI CUMPLE
10	El contratista debe contar con sistemas de registro electrónico de la historia clínica ocupacional que cumple con los lineamientos establecidos por el Archivo General de la Nación, Ministerios de Salud y Protección Social y de Trabajo y demás entidades nacionales generadoras de normas relacionadas con Historias Clínicas. Por lo tanto, dichos sistemas deben asegurar que la Historia Clínica sea archivada adecuadamente, que no pueda ser modificada una vez cerrada, que su custodia cumpla con los plazos establecidos y que el acceso solo sea permitido a las personas que la ley ha establecido.	SI CUMPLE
11	El contratista debe asegurar que la información sociodemográfica, laboral y clínica correspondiente al examinado es registrada en la historia clínica y en la base de datos de remisión periódica, de manera oportuna, adecuada y completa. La información mínima requerida es la contenida en la Resolución 2346 de 2007 y normas que la modifiquen o sustituyan.	SI CUMPLE
12	Historia Clínica y Valoración Médica Ocupacional. Una vez se tengan los resultados de las valoraciones se debe realizar certificado médico indicando las restricciones existentes y las recomendaciones o condiciones que se requieren adoptar para que el trabajador pueda desempeñar la labor. Se debe entregar constancia de recibido de los trabajadores de la entrega al trabajador de los certificados y exámenes de apoyo y complementarios. (Resultado de la valoración integral, en el formato ajustado a los requerimientos del contratante, contemplando lo señalado en la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de Protección Social). El médico evaluador le deberá entregar copia de cada una de las evaluaciones médicas ocupacionales practicadas y con el resultado de exámenes de apoyo y complementarios al trabajador. Se debe consignar en la Historia Ocupacional los datos de los profesionales (médicos y otros profesionales de la salud) y se realizará la custodia y guarda de acuerdo con la normatividad vigente. (Custodia de la Historia Clínica Ocupacional: De conformidad con lo establecido en la Resolución 2346 de 2007, modificada por la Resolución 1918 de 2009, la custodia de la Historia Clínica Ocupacional estará a cargo del prestador de servicios de salud que la genere en el curso de la atención. Los médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional que formen parte de los servicios médicos de la empresa, tendrán la custodia y la guarda de la Historia Clínica Ocupacional. En el evento que la empresa no tenga médicos a su servicio, la custodia le corresponderá a la IPS que preste el servicio de evaluaciones médicas ocupacionales).	SI CUMPLE

13	<p>Resultado de la Valoración Médica Ocupacional.</p> <p>El contratista debe remitir el resultado de la valoración médica ocupacional (Concepto Médico Ocupacional) ajustado de acuerdo a lo estipulado por el Ministerio del Trabajo según concepto con radicado No. 02EE201841060000012446 del 20/09/2018. Entregar certificación con planilla de firmas como soporte de la entrega de los resultados de la valoración médica ocupacional (Concepto Médico Ocupacional) a cada funcionario y en original físico al responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad Prestadora de Salud Tolima para ser archivados en las historias laborales y en medio magnético al responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad Prestadora de Salud Tolima y supervisor del contrato.</p> <p>Nota. La información remitida, deberá corresponder al resultado de la valoración integral, en el formato ajustado a los requerimientos del contratante, contemplado lo señalado en la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de Protección Social.</p>	SI CUMPLE
14	Remisión: Una vez el médico analice los exámenes de apoyo (valoración osteomuscular, visioqueratología, entre otras) y complementarios en caso de solicitarse, se deberá informar al trabajador de los resultados y hacer entrega de los resultados y si lo amerita se entregará remisión médica para que realice trámite ante la respectiva Entidad Prestadora de servicios de Salud	SI CUMPLE
15	Prescripción visioqueratología: En los casos de requerirse formulación y/o corrección por algún defecto refractivo entre otros, se le entregará remisión a optometría u otros, sin configurarse obligación por parte de la IPS o de la UPRSS Tolima, de la atención en salud por este aspecto o alguno relacionado. El trabajador podrá tramitarlo ante la EPS correspondiente con la remisión de que trata el ítem anterior.	SI CUMPLE
16	<p>Condiciones de confidencialidad. Bajo ninguna circunstancia el empleador puede ejercer la custodia de las Historias Clínicas Ocupacionales. El acceso a la Historia Clínica Ocupacional, será permitido para los empleadores, siempre y cuando estos cuenten con autorización por escrito del empleado y en la cual expresamente indiquen la facultad de acceder a una copia de la Historia Clínica.</p> <p>A la historia clínica ocupacional podrán también acceder, mediante solicitud dirigida al responsable de su custodia, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> ☐ Autoridades judiciales. ☐ Personas autorizadas por el trabajador, cuando éste la requiera con fines estrictamente médicos. ☐ El médico o prestador de servicios en salud ocupacional, durante la realización de cualquier tipo de evaluación médica, previo consentimiento del trabajador, para seguimiento y análisis de la historia clínica ocupacional. ☐ La entidad o persona competente para determinar el origen o calificar la pérdida de la capacidad laboral, previo consentimiento del trabajador. En caso de muerte del paciente, podrán acceder a una copia de la Historia Clínica Ocupacional, el cónyuge, compañero (a) permanente, hijos y causahabientes. ☐ Diligenciar el anexo No. 10 Acuerdo de Confidencialidad 	SI CUMPLE
17	VERIFICAR LOS DERECHOS. En el momento de asistir el usuario a hacer uso de los servicios, deberá entregar la autorización del examen médico ocupacional, así como los exámenes de apoyo y complementarios necesarios por parte de Talento Humano de la unidad (IBAGUE, ESPINAL, DORADA, SAN LUIS Y MARIQUITA) en donde debe indicarse el tipo de labor a desarrollar de acuerdo al programa establecido, confirmar con original y dejando fotocopia de documento de identificación, firma y registrando huella dactilar de índice derecho, en documento que servirá de soporte para la factura.	SI CUMPLE
18	<p>INFORMES: Informes de resultados requeridos:</p> <p>Deben ser elaborados y firmados por Médico titulado con especialización y/o maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo SST o Medicina del Trabajo, con Licencia en SST vigente expedida por la autoridad correspondiente.</p>	SI CUMPLE
19	<p>Entregar de manera obligatoria un informe mensual de evaluación general de la ejecución del presente contrato en medio magnético, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Porcentaje de ejecución del contrato acumulado general y por unidad (IBAGUE, ESPINAL, DORADA, SAN LUIS Y MARIQUITA) -Grado y nombre del funcionario a quien se le realizaron las valoraciones médicas, apoyo y complementarias por unidad (IBAGUE, ESPINAL, DORADA, SAN LUIS Y MARIQUITA). -Número de funcionarios valorados por unidad (IBAGUE, ESPINAL, DORADA, SAN LUIS Y MARIQUITA) -Total de exámenes médicos, de apoyo, complementarios realizados por unidad (IBAGUE, ESPINAL, DORADA, SAN LUIS Y MARIQUITA) 	SI CUMPLE
20	Entregar de manera obligatoria en medio magnético y físico al responsable de SG-SST de la Unidad Prestadora de Salud Tolima, el informe gerencial del diagnóstico de salud de las valoraciones realizadas de manera acumulada mensualmente una vez se dé carta de inicio del contrato y al final de la vigencia del contrato en el que se contemple como mínimo lo establecido en el artículo 18 de la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de la Protección Social. En lo que se refiere a la variable de distribución sociodemográfica, se realizará por unidad (IBAGUE, ESPINAL, DORADA, SAN LUIS Y MARIQUITA)	SI CUMPLE
21	En medio magnético la base de datos del personal valorado con los resultados y el concepto, diligenciada mes a mes y remitida al supervisor del contrato.	SI CUMPLE
22	CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y DE FUNCIONAMIENTO. Se requiere que el contratista asuma la realización de los exámenes médicos ocupacionales, de apoyo y complementarios, para lo cual debe contar con la capacidad propia o contratada del recurso humano, sitios de atención habilitados según las normas vigentes en la materia y elementos necesarios y suficientes como medidas de control para sus trabajadores y los usuarios objeto del contrato como (batas desechables, sábanas desechables para camas por cada paciente, EPP entre otros ...) para garantizar el cumplimiento del contrato, incluyendo adecuación de volumen para la atención oportuna del número de pacientes a que hace referencia este contrato.	SI CUMPLE
23	SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD. La entidad contratada deberá cumplir con las características y objetivos del Decreto 2923 de 2011, en virtud de lo cual deberá contar con los siguientes soportes los cuales serán requeridos durante la etapa precontractual y durante la ejecución del objeto contractual: Normas, políticas, procedimientos, protocolos y guías de trabajo tanto de los procesos asistenciales como administrativos. Procedimientos del sistema de información y atención de usuarios, disponibles para satisfacer las necesidades y expectativas	SI CUMPLE

24	VALORACIONES MEDICAS OCUPACIONALES Médico Titulado Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo o Medicina del Trabajo, con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente expedido por la autoridad correspondiente. Certificación de mínimo de un (01) año de experiencia en la especialidad a partir de la expedición de la licencia	SI CUMPLE
25	VALORACIONES OSTEO MUSCULARES Estas valoraciones podrán ser realizadas por Médico o Terapeuta Ocupacional o Fisioterapeuta Titulados con la Especialidad en Salud Ocupacional o Medicina del Trabajo con licencia en Salud Ocupacional vigente expedida por la autoridad correspondiente.	SI CUMPLE
26	VALORACIONES VISIOMETRIA : Optometría. Título profesional. Debe certificar experiencia de mínimo un (01) año a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	SI CUMPLE
27	VALORACIONES MEDICAS OCUPACIONALES. Médico Titulado Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo o Medicina del Trabajo, con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente expedido por la autoridad correspondiente. Certificación de mínimo de un (01) año de experiencia en la especialidad a partir de la expedición de la licencia.	SI CUMPLE
28	VALORACIONES OSTEO MUSCULARES Estas valoraciones podrán ser realizadas por Médico o Terapeuta Ocupacional o Fisioterapeuta Titulados con la Especialidad en Salud Ocupacional o Medicina del Trabajo con licencia en Salud Ocupacional vigente expedida por la autoridad correspondiente.	SI CUMPLE
29	VALORACIONES VISIOMETRIA : Optometría. Título profesional. Debe certificar experiencia de mínimo un (01) año a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	SI CUMPLE
30	EXÁMENES DE LABORATORIO COMPLEMENTARIOS: Auxiliar de enfermería. Título de auxiliar de enfermería y certificación experiencia de mínimo un (01) año después de graduado. Actividades: Toma de muestras.	SI CUMPLE
31	EXÁMENES DE LABORATORIO COMPLEMENTARIOS: Bacteriologo. Título Profesional y certificación experiencia de mínimo un (01) año a partir de la expedición de la tarjeta. Actividades: Análisis de muestras tomadas y supervisión general del proceso de toma de muestras.	SI CUMPLE
32	LICENCIA DE SALUD OCUPACIONAL / SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: El contratista como requisito mínimo habilitante deberá presentar copia de la Licencia en Salud Ocupacional vigente de ellos establecimiento(s) expedida por la respectiva Secretaría de Salud de la ciudad donde se tenga la sede principal y sedes donde se prestará el objeto contractual, según lo dispuesto en la Resolución 4502 de 2012 (diciembre 28) del Ministerio de Salud y Protección por la cual se reglamenta el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional. Se describe que se deberá tener inscripción en el registro especial nacional del Ministerio de la Protección Social y el certificado de habilitación, expedido por la Secretaría Distrital de Salud correspondiente. En caso que el contratista cuente con varias sedes, cada una de ellas deberá suministrar todos los servicios requeridos según los programas establecidos y entregados por cada unidad nominadora de (IBAGUE, ESPINAL, DORADA, SAN LUIS Y MARIQUITA) de tal manera que a la persona que se le realice el examen médico ocupacional se dirija a un único centro	SI CUMPLE
33	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". -Etapas precontractual, celebración y ejecución del contrato, la documentación que se relaciona a continuación deberá presentarse al momento radicar la propuesta frente al pliego de condiciones según cronograma Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), con una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato. Diligenciar Formulario de compromiso anexo No. 9 firmado por el representante legal de la empresa.	SI CUMPLE

34	<p>CLAUDIA AMBIENTAL. El contratista garantiza que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista. Igualmente, el contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante especificaciones técnicas, fichas técnicas), así como evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes.</p> <p>Informar si la empresa presenta sanciones vigentes en el registro único de infractores (RUJA) ambientales del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible por el concepto que se va a contratar, la cual se encuentra disponible en la página web de la Agencia Nacional de Licencias Ambientales ANLA www.anla.gov.co (link: "trámites y servicios", luego clic en "RUJA" y escoger la opción "RUJA VITAL") y anexar el pantallazo.</p> <p>El contratista garantizará la disposición final de los residuos biológicos y químicos generados durante la ejecución de la actividad y entregará los certificados correspondientes al supervisor en cumplimiento al Decreto 1076 del 26/05/2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible" del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Artículo 2.2.6.1.3.1. Por la cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.</p> <p>El Supervisor deberá verificar y soportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales señalados en el presente numeral, teniendo en cuenta que podrá ser objeto de verificación a través de ejercicios de supervisión.</p>	SI CUMPLE
<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES O PROFESIONALES</p> <p>Para el caso de prestación de servicios personales o profesionales que afecten la conformidad del servicio: fecha en la cual le fue suministrada la inducción establecida 10/04/2015 Con base en la inducción, ¿señala el contratista cumplió con el objeto contractual establecido SI ☒ NO ☐</p> <p>Grado y Nombre del Supervisor SI CESAR AUGUSTO URUENA RIOS</p> <p>Supervisor</p> <p>Teléfonos: 2739811 ext 3411</p> <p>Anexos:</p> <p>Firma </p>		